

ORDEN de 29 de octubre de 1986, por la que se da conformidad a la permuta de un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), por una parcela, propiedad de la Cofradía Nuestra Señora de la Soledad y María Magdalena.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación reseñada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a lo permuta de un solar, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) a fin de dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión de Gobierno de 14 de julio de 1986, y cuyas descripciones son las siguientes:

Propiedad municipal, Solar en la calle Madre de Dios, n° 80, con una superficie de 260'86 m², que linda por la derecha, entrando con D. Nicolás Sáez Villar, por la izquierda con D. Juan Moreno Muñoz y por el fondo con D. Juan Manuel Marín Cruz, D. Juan Ruiz Expósito y D. Pablo Ruiz Navarrete. Está valorado en 650.000 ptas.

Finca propiedad de la Cofradía de la Soledad y María Magdalena. Parcela de terreno sita en la confluencia de los calles Camino Ancho y Ariza, con una superficie de 280 m² y linda por la derecha con la de Camino Ancho, y por el fondo con casa de D. Francisco Gómez y D. Francisco Jerez. Está valorado en 650.000 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 29 de octubre de 1986, por la que se da conformidad a la permuta de una parcela de terreno de los bienes de propios del Ayuntamiento de Linares (Jaén), por una finca urbana, propiedad de la Iglesia Católica, Diócesis de Jaén.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación reseñada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a lo permuta de una parcela de terreno, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén) a fin de dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión de Gobierno de 16 de julio de 1986 (publicado en el BOP n° 86, de 16 de abril), y cuya descripción es la siguiente:

Terrenos municipales, parcela n° 3 en el paraje denominado Pocio de D. Román, con una superficie de 1.677 m², linda al norte con la carretera de Vadollano, Sur y Este con terrenos del Ayuntamiento y Oeste con casillas de Prieto. Está valorada en 1.650.000 ptas.

Terrenos de la Iglesia Católica. Finca urbana sita en la calle Leonardo Valenzuela, s/n, con una extensión superficial de 243'69

m², linda por la derecha de su entrada, con finca de D^a M^a Antonia Marín Cobas, izquierda con finca de D. Miguel de la Torre Villegas y espalda con fincas del Patronato de San Vicente de Paul. Está valorada en 1.650.000 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 29 de octubre de 1986, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una casa de los bienes de propios del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 112, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación reseñada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una casa sita en la calle Larga, 17, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Paradas (Sevilla) a fin de dar cumplimiento al acuerdo del Pleno Municipal de fecha 30 de abril de 1986 (publicada en el B.O.P. n° 178, de 4 de agosto), y cuya descripción es la siguiente:

Casa sita en la calle Larga n° 17 que linda a la derecha, entrando con casa de D. Rafael Gallardo, izquierda con herederos de D. Francisco Alcaide, y por la espalda y fondo con casa de D^a Eloísa Borrera Meda. Tiene una extensión superficial de 526'30 m² y está valorada en 7.300.000 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 30 de octubre de 1986, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar, de los bienes de propios del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 112, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación reseñada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar, a fin de dar cumplimiento al Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de mayo de 1986 y cuya descripción es la siguiente:

Solar urbana de forma trapezoidal que linda al Norte con edificio de la Plaza Sacristán Guerrero, al Sur con terrenos del Colegio Público Alcalde Gil López, al Este con casa n° 2 de la calle Claudio León y al Oeste con Plaza del Ayuntamiento. Tiene una extensión superficial de 134'95 m² y está valorado en 1.349.500 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcar (Sevilla).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se modifica el impreso específico para la gestión de tasas de la Consejería de Educación y Ciencia.

La Resolución de 26 de marzo de 1985, de la Dirección General de Tributos, autorizaba un impreso específico para la gestión de tasas de la Consejería de Educación. A punto de agotarse las existencias de aquel modelo, se hace precisa perfeccionar el mismo con algunas leves modificaciones: Denominación actual de la Consejería; documentos nacional de identidad del interesado; importe del impreso; explicitación de recursos; destino del ejemplar n° 3 a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda; del ejemplar n° 4, a la oficina gestora y del ejemplar n° 5, a la entidad colaboradora; así como la incorporación de instrucciones que clarifiquen la utilización y tramitación del impreso.

En su consecuencia, esta Dirección General, en uso de las competencias y funciones atribuidas por el art. 7° del Decreto 186/1986, de 30 de julio; el punto decimosexto de la Orden de la Consejería de Hacienda de 8 de marzo de 1985, y el apartado sexto de la Orden de igual Consejería, de 12 de junio de 1985.

RESUELVE

Se aprueba el modelo de impreso especial que se publica como anexo de la presente Resolución, para que mediante él sean gestionadas las tasas académicas y administrativas y la percepción del importe del impreso mismo, por la Consejería de Educación y Ciencia y sus oficinas gestoras, centrales y periféricas.

Sevilla, 7 de noviembre de 1986.- El Director General, Miguel Fernández de Quincoces Benjumea.